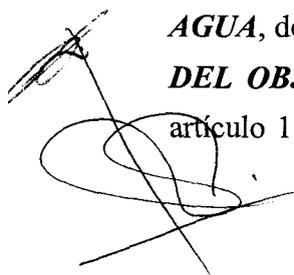


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONVENIO SUBSIDIARIO, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE  
LA REPUBLICA DE GUATEMALA Y EL FONDO DE INVERSION  
SOCIAL -FIS-**

En la ciudad de Guatemala, el día 10 de octubre de mil novecientos noventa y siete (1997), nosotros: **JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, de este domicilio, me identifico por medio de la Cédula de Vecindad número de Orden A guión Uno (A-1) y de Registro cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos diecinueve (488,219), extendida por el Alcalde Municipal de la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de Ministro de Finanzas Públicas, misma que acredito con la transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número diecinueve (19), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número uno guión noventa y seis (1-96), de fecha catorce (14) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996); y por la otra parte, **RODOLFO ERNESTO PAIZ ANDRADE**, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico por medio de la Cédula de Vecindad número de Orden A guión Uno (A-1) y de registro doscientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y siete (241,147), extendida por el Alcalde Municipal de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala; actúo en mi calidad de Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social, personería que acredito con la transcripción del Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número veintinueve (29), de fecha dieciséis (16) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996) y certificación del Acta de toma de posesión del cargo para el cual fui nombrado número ocho guión noventa y seis (8-96), de fecha diecisiete (17) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), asentado en el Libro de Actas de la Secretaría General de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo registro ocho mil novecientos ochenta y siete (8,987). Ambos comparecientes declaramos ser de las generales consignadas, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y además, que las representaciones que ejercitamos son suficientes, de conformidad con la ley y a nuestro juicio, para el otorgamiento del presente Convenio y declaramos que por el presente instrumento celebramos **CONVENIO SUBSIDIARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE SALUD, EDUCACIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DE LOS ANTECEDENTES Y DEL OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTAMO.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1 del Decreto Número 23-97 del Congreso de la República, dicho Organismo facultó al



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

Organismo Ejecutivo, para que por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas concluyera las negociaciones y suscribiera el Contrato de Préstamo con El Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, por un monto equivalente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.500.000.00)**, tomando como base las condiciones financieras básicas que en el mismo Decreto se establecen. En cumplimiento a dicha disposición legal, el día 22 de agosto de mil novecientos noventa y siete, el Embajador de Guatemala en Austria, en representación del Gobierno de Guatemala, y el Representante Legal del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, suscribieron el Contrato de Préstamo Número 694P, bajo las condiciones y estipulaciones que constan en dicho Contrato. El objeto del Contrato de Préstamo es apoyar al Gobierno de la República, en el financiamiento de la ejecución del Proyecto denominado, **SALUD, EDUCACION Y SUMINISTRO DE AGUA.**

**SEGUNDA. DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SUBSIDIARIO.** El objeto del presente Convenio Subsidiario, es dar cumplimiento a lo que se establece en el Artículo 3. Ejecución del Proyecto, inciso 3.02 del Contrato de Préstamo mencionado, a efecto de que el Prestatario transfiera a la Agencia Ejecutora, en calidad de no reembolsable, los recursos del Préstamo hasta por el equivalente en Quetzales de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4.500.000.00).** **TERCERA.**

**DESTINO DEL FINANCIAMIENTO.** De conformidad a lo establecido en el Convenio de Préstamo y sus Anexos I y II, los recursos provenientes del financiamiento otorgado por el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, deben ser empleados para proporcionar servicios básicos en los sectores de salud, educación y suministro de agua, así como para apoyar las actividades económicas a través de esquemas comprendidos dentro de los siguientes componentes: a) Sub-proyectos FIS, relacionados con asistencia social en áreas tales como salud comunitaria, alimentación, nutrición y educación básica; sub-proyectos de infraestructura social, tales como rehabilitación y construcción de escuelas, centros de salud, letrinas, sistemas de agua y drenajes; sub-proyectos de infraestructura económica, tales como sistemas de mini-riego, pozos, bodegas de alimentos y rehabilitación o construcción de caminos de acceso y pequeños puentes; inversiones en el sector productivo que cubran el suministro de fondos a Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones de Productores y Cooperativas, así como préstamos y asistencia técnica a pequeñas empresas, en las áreas de agricultura, pesca y producción artesanal. b) Fortalecimiento de entidades ejecutoras y de auspicio relacionadas con el suministro de equipo básico y de capacitación para organizaciones que se encuentran dentro de la categoría de agencias de auspicio, beneficiarios y ejecutores de los sub-proyectos FIS, incluyendo capacitación en contabilidad, preparación de propuestas para sub-proyectos, monitoreo y supervisión; y c) Administración del FIS en relación con la cobertura de los costos de operación y suministro de asistencia técnica al FIS, en apoyo a la supervisión, monitoreo y actividades de evaluación, así como para la compra de vehículos y equipo

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

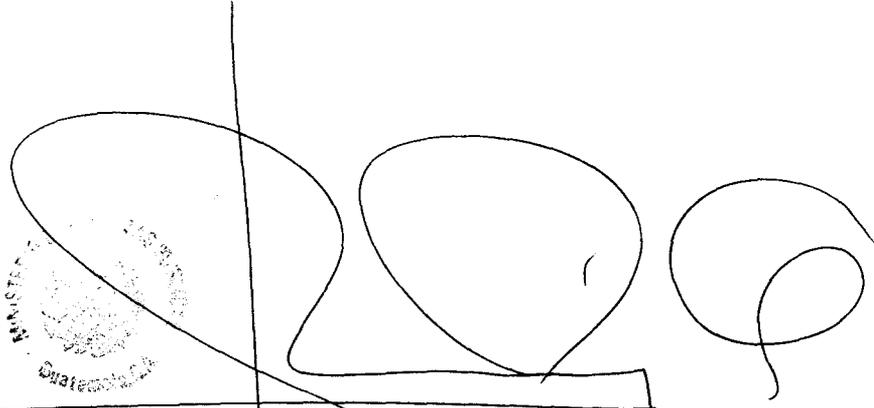
para esa entidad. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA EJECUTORA.** El Fondo de Inversión Social -FIS-, en su calidad de Agencia Ejecutora, en lo que se refiere al Proyecto identificado en la cláusula primera del presente Convenio, deberá: I.- Mantener los registros y procedimientos adecuados para llevar y supervisar el avance del Proyecto (incluyendo el costo y los beneficios que se deriven del mismo), a fin de identificar los bienes y servicios financiados con los recursos del Préstamo y para informar sobre su uso dentro del Proyecto. II.- Permitir a los Representantes del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional y del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, en sus calidades de Organismo Financiero Internacional y Administrador del Préstamo, respectivamente, que visiten las instalaciones y los sitios de construcción incluidos dentro del Proyecto, así como examinen los bienes y trabajos financiados con el producto del Préstamo y cualquier registro o documento relevante; III.- Proporcionar mensualmente, a través de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Organización de Países Exportadores de Petróleo -OPEP- (Organismo Financiero Internacional), y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF- (Administrador del Préstamo), toda la información que soliciten en forma razonable sobre el Proyecto, así como un informe trimestral sobre el avance de la implementación del Proyecto. IV.- Una vez se haya completado el Proyecto, y antes de que transcurran seis meses después de la Fecha de Cierre, establecida en el artículo 2, inciso 2.11, del Contrato de Préstamo, deberá proporcionar, a través de la Dirección de Financiamiento Externo y Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, al Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, un Informe en la magnitud y detalle que solicite en forma razonable la Dirección General del Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional, sobre la ejecución y operación inicial del Proyecto, su costo y los beneficios derivados del mismo y el cumplimiento de los propósitos del Préstamo. **QUINTA. DEL COMPROMISO DE LA AGENCIA EJECUTORA.** El Señor **RODOLFO ERNESTO PAIZ ANDRADE**, en la calidad con que actúa, se compromete a que su Representada utilizará los fondos que el Ministerio de Finanzas Públicas le transfiere, para efectos de la ejecución del Proyecto Salud, Educación y Suministro de Agua, de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Préstamo y todos sus Anexos, particularmente Anexos 1 y 2 y el Manual de Operaciones del FIS. Declara además, que dicho Contrato de Préstamo, constituye parte integral del presente Convenio Subsidiario. **SEXTA. DE LA SOLUCION DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes expresamente manifestamos que cualquier clase de discrepancia que se presentara con ocasión de la aplicación e

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser resuelta en forma amigable y conciliatoria. **SEPTIMA. DE LA RESOLUCION DE LOS CASOS NO PREVISTOS:** Por otra parte, los otorgantes manifestamos que cualquier situación que se presentara en la aplicación de este Convenio o en la ejecución del Proyecto, que no estuviere prevista en el mismo, será formalizada y resuelta mediante Cartas de Entendimiento que, automáticamente, pasarán a formar parte integral del presente Convenio. **OCTAVA. DE LA ACEPTACION.** Los otorgantes manifestamos nuestra aceptación a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en este Convenio, y habiendo leído íntegramente su contenido y, enterados de su objeto, valor y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
**JOSE ALEJANDRO AREVALO ALBUREZ**

Ministro de Finanzas Públicas

  
**RODOLFO ERNESTO PAIZ ANDRADE**

Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva del Fondo de Inversión Social